PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO EN FORMA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN E HIGIENIZACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DE CETURSA Y SUS EMPRESAS ASOCIADAS EN SIERRA NEVADA"

Juanjo Ayuso Molina

Firmado digitalmente por Juanjo Ayuso Molina
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Juanjo Ayuso Molina, o=Cetursa Sierra Nevada, S. A., ou=Departamento de Contratación, email=juanjo@cetursa.es, c=<n
Fecha: 2012.04.11 09:11:22 +02'00'

I - DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la contratación de los servicios de **desratización, desinsectación, desinfección e higienización (alfombras, contenedores, bacteriostáticos y ambientadores) en las dependencias de Cetursa y sus empresas asociadas en Sierra Nevada** durante el período de vigencia del contrato y conforme a las circunstancias previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente Pliego de condiciones administrativas.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es la siguiente:

- 90922000 (Desratización)
- 90921000 (Desinfección y exterminio)
- 90920000 (Higienización)

Contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del TRLCSP.

Las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato consisten en la realización de las actividades necesarias encaminadas a controlar, evitar o erradicar la aparición de las siguientes especies: Rata gris o común; Ratón casero; Cucaracha oriental; Cucaracha alemana y Cucaracha americana Pulga de la rata (*Xenopsylla cheopis),* Pulga del hombre (*Pulex irritans),* Pulga del perro (*Ctenocephalides canis),* Pulga del gato (*Ctenocephalidesfelis),* y Garrapatas (*Rhipicephalus sp).*

Tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el pliego de cláusulas administrativas revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Cláusula 2. Órgano de Contratación.

El Órgano de Contratación, que actúa en nombre de Cetursa Sierra Nevada, (en adelante, Cetursa) es su Consejera Delegada.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo para atender a causas imprevistas, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Cláusula 3.- Régimen Jurídico, Jurisdicción.

Según el Art.20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aplicable en el caso, el contrato que se realice tendrá la consideración de contrato privado rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

(en adelante TRLCSP) y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho privado.

En cuanto a efectos de su cumplimiento y extinción, el contrato se regirá por el derecho privado, por las instrucciones internas para la contratación de Cetursa, y por los pliegos de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas aprobados para su adjudicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato que se celebre entre Cetursa y el adjudicatario.

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Granada.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias.

Cláusula 4.- Capacidad para contratar.

Podrán contratar con Cetursa, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y que dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP.

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Los que contraten con Cetursa, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

Cláusula 5.- Clasificación de los Licitadores.

Para ser licitador del presente concurso no es preciso estar en posesión de la clasificación empresarial.

Las empresas licitadoras habrán de estar en posesión de las certificaciones ISO 9.001 e ISO 14.001 (o equivalentes)

Cláusula 6.- Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

El presupuesto máximo anual del servicio asciende a la cantidad de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)**, a la que se incrementará, como partida independiente, el IVA.

En la oferta económica, además del precio total, se harán constar los precios unitarios de cada elemento (DDD en edificios, DDD en centros de transformación, Contenedores higiénicos, Aerosoles, Bacteriostático, Limpieza y reposición de alfombras), según el modelo que figura en el anexo II.

En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la Empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales, excepción hecha del IVA.

Cláusula 7. Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia del contrato es de TRES AÑOS contados desde el día 1 de junio de 2012, pudiendo prorrogarse durante dos años más, año a año, hasta un máximo de CINCO, en los términos del artículo 23 del TRLCSP.

No obstante lo anterior, una vez finalizado el plazo total de ejecución del contrato incluida, en su caso, la prórroga, la empresa adjudicataria deberá continuar realizando el servicio y mantener las mismas condiciones del contrato hasta la adjudicación de uno nuevo.

II - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 8.- Procedimiento de Adjudicación.

El presente contrato se adjudicará mediante concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Cláusula 9. Criterios de adjudicación.

La adjudicación recaerá en el licitador que oferte el precio más bajo con respecto al presupuesto máximo de licitación establecido en la cláusula 6.

En caso de igualdad en las proposiciones, se dará preferencia en la adjudicación a aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, y si esta circunstancia se acredita en varias empresas, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del

mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, todo ello de acuerdo a la Disposición Adicional cuarta, del TRLCSP.

Cláusula 10.- Plazo y Presentación de Proposiciones.

10.1.- Anuncios: La licitación será anunciada en la página web de Cetursa http://cetursa.es/corporativa/perfil-contratante.aspx, donde podrá consultar los pliegos de condiciones y demás información relativa al expediente de referencia.

10.2.- Contenido de las Proposiciones: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, así como con la firma del licitador o persona que le represente, dirección, teléfono, y correo electrónico.

Cada sobre, deberá contener los documentos que se señalan a continuación:

1.- Sobre número 1: Deberá tener el siguiente título: **"SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN E HIGIENIZACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DE CETURSA Y SUS EMPRESAS ASOCIADAS EN SIERRA NEVADA"**

Su contenido será el siguiente:

a) Acreditación de la solvencia económica (certificado bancario).

b) Acreditación de solvencia técnica (relación de trabajos análogos realizados en los últimos tres años).

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar individualmente los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, acumulándose a los efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del RGLCAP.

c) D.N.I. o documento que lo sustituya del firmante de la proposición. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

d) En el caso de empresarios que fueran personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

e) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo presentarán el documento, traducido fehacientemente al castellano, acreditativo de hallarse inscritas en los registros o las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la

participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

f) Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, acompañado de declaración de vigencia del mismo.

g) Declaración responsable del licitador de no hallarse comprendido en alguna de las circunstancias señaladas como causa de prohibición de contratar en el artículo 60 del TRLCSP.

h) Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos se exija antes de la adjudicación definitiva al adjudicatario provisional del contrato en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a fecha de la publicación de la misma en el perfil del contratante de Cetursa.

i) Alta del I.A.E. y declaración de vigencia de la misma.

j) Escrito detallando nombre, dirección, CIF, número teléfono, número fax y e-mail.

k) Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas deben presentar un compromiso por escrito de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar el nombre y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, haya de ostentar la plena representación de todas frente a Cetursa.

l) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

m) Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar individualmente los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, acumulándose a los efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del RGLCAP.

n) Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación. A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 9 del presente pliego, podrá presentarse en este sobre la siguiente documentación: contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores minusválidos.

Cuando el Licitador hubiese concursado en los dos últimos años a alguno de los concursos promovidos por Cetursa o sus empresa participadas, podrá suplir el contenido del sobre 1, por una declaración en la que se haga constar a que expediente aportó la documentación del referido sobre 1, así como que los datos aportados en aquel momento no han sufrido alteración alguna y que se encuentran vigentes en todos sus términos.

La documentación contenida en este sobre podrá ser recogida por los licitadores que no hayan sido adjudicatarios del concurso, en el plazo de tres meses a contar desde el día señalado para el acto de apertura de las proposiciones económicas, y tras su finalización. Transcurrido dicho plazo sin que sea retirada, se

entenderá que renuncian a su recuperación decayendo, por lo tanto, su derecho a ello, procediendo Cetursa, a su destrucción y posterior reciclaje, no requiriéndose a dichos efectos intimación previa.

2.- Sobre número 2: Deberá tener el siguiente título: **"SOBRE Nº 2: PROPUESTA ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN E HIGIENIZACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DE CETURSA Y SUS EMPRESAS ASOCIADAS EN SIERRA NEVADA"**

Dentro de este sobre se incluirá la proposición económica del servicio especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que Cetursa estime fundamental para considerar la oferta.

Además del precio total anual del concurso deberá detallar los precios unitarios para cada elemento.

En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que consigne en letra.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido.

La inclusión en el sobre nº 1 "Documentación General", de cualquier dato económico, propio de la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

10.3.- Confidencialidad: Los licitadores deberán indicar expresamente, en su caso, la documentación aportada en sus proposiciones que tiene carácter confidencial a los efectos previstos en el artículo 140 del TRLCSP.

10.4.- Presentación de las Proposiciones: Las ofertas se presentarán en las oficinas de Cetursa Sierra Nevada, S.A. sitas en la Plaza de Andalucía nº 4, de Sierra Nevada-Monachil antes de las 14 horas del día 27 de Abril de 2.012.

No se admitirán proposiciones presentadas en otro lugar, salvo lo dispuesto en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con referencia a su envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al departamento de contratación, por e-mail (contratacion@cetursa.es) la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos tres días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Para el caso de que el último día de presentación coincida en sábado, dicho plazo se entenderá que finaliza el primer día hábil siguiente.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, con la consecuencia de la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Cláusula 11.- Mesa De Contratación.

La Mesa de Contratación estará presidida por el Director de Organización y Finanzas de Cetursa, y estará integrada por los siguientes vocales:

- La Directora del Departamento Jurídico.
- El Responsable de Contabilidad.
- El Director del Área de Contratación y Servicios.
- La responsable de Servicios Generales de Limpieza.

Actuará como Secretario con voz y sin voto D. Juan José Ayuso Molina

A criterio de la Presidencia de la Mesa, se podrá acordar la presencia, con voz y sin voto, de asesores internos o externos a Cetursa.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple y, en caso de empate, la Presidencia resolverá con el voto de Calidad.

Cláusula 12. Calificación de la documentación general.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones el Departamento de Contratación, y Empresas externas calificará la documentación general contenida en el sobre número uno presentado por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, el Departamento de Contratación, y empresas externas, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

Cláusula 13. Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación, procederá en acto público a la apertura de las Propuestas Económicas (sobre nº 2) recibidas.

El acto de apertura de las proposiciones se celebrará en la Sala de reuniones de la planta segunda del edificio de Cetursa Sierra Nevada, sito en la Plaza de Andalucía nº 4, en Sierra Nevada-Monachil, a las 12 h del día que al efecto se señale, que se publicará en el Perfil del contratante.

La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime precisos, elevará al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato al licitador que oferte la proposición más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 6ª del presente Pliego.

En caso de haberse resuelto un empate entre dos licitadores por tener uno de ellos, en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Cláusula 14. Efectos de la propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta, que no los adquirirá, respecto a Cetursa Sierra nevada S.A., mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación. Antes de dicha determinación, la Mesa de contratación, debidamente justificada, podrá renunciar a celebrar el contrato. También podrá desistir de la adjudicación antes de la determinación de la oferta económicamente más ventajosa cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Cláusula 15. Adjudicación provisional.

La Consejera Delegada, vista la propuesta de la Mesa de Contratación, emitida tras los informes técnicos que considere pertinentes, clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios señalados en la cláusula 6ª y adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, pudiendo declarar desierta la licitación si ninguna oferta resulta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación provisional será publicada en el Perfil de Contratante de Cetursa.

Cláusula 16. Garantía.

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir a disposición de Cetursa una garantía de un 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía se constituirá a favor de Cetursa y se presentará para su depósito de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en el Departamento de Contratación y empresas externas de Cetursa.

La garantía responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP

La devolución y cancelación de la garantía se efectuará dentro de los SEIS meses siguientes a la finalización del contrato (tiempo que se establece como garantía del servicio), siempre que se haya cumplido satisfactoriamente el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del TRLCSP.

Cláusula 17.- Documentación a presentar por el Adjudicatario Provisional

El adjudicatario provisional, deberá acreditar, en el plazo máximo de 15 días, contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante de la página Web de Cetursa Sierra Nevada, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el IAE, si tal acreditación no la hubiese realizado con anterioridad.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la adjudicación definitiva, deberá aportar escritura pública de constitución como tal. (art. 59 TRLCSP)

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses y deberá presentarse traducida fehacientemente al castellano.

Cláusula 18.- Adjudicación Definitiva.

Transcurridos 15 días desde la publicación en el Perfil del Contratante de la Adjudicación Provisional, a que se refiere la cláusula anterior, el Órgano de Contratación deberá dictar resolución de adjudicación definitiva a favor del adjudicatario provisional, siempre que éste haya presentado dicha documentación requerida en la clausula 17ª.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional, por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP, podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en la cláusula nº 17.

III - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 19. Formalización del contrato.

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de condiciones administrativas y de las prescripciones técnicas.

El contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cláusula 20. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 215 del TRLCSP.

IV - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 21. Dirección de los servicios.

La dirección de los servicios corresponde a la responsable del contrato, que es Dª Asunción Larrosa Bosque.

Son funciones del responsable del contrato del órgano de contratación:

a) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.

b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.

c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.

d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.

e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.

f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios.

g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

Cláusula 22. Trabajos defectuosos o mal ejecutados.

El adjudicatario responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que el representante de Cetursa los haya examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o recepciones parciales.

Cetursa, en caso de incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Por demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP.
- Por ejecución defectuosa, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP.

Cláusula 23. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por el Cetursa, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 del TRLCSP.

Cláusula 24. Modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

Cuando las modificaciones supongan la ejecución de trabajos no valorables por aplicación del sistema establecido en el contrato, se observará lo dispuesto en el artículo 234.2 del TRLCSP.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 210, 211 y 219 del TRLCSP.

Cláusula 25. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP y a la regulación específica de cada servicio.

La posible cesión no podrá efectuarse cuando las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

Cláusula 26. Subcontratación.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 227 del TRLCSP y a la regulación

específica del servicio. La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato.

Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del 50 % del importe de adjudicación.

Cláusula 27. Suspensión del contrato.

Procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 216.5 del TRLCSP.

A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 220 del TRLCSP.

Cláusula 28. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista Cetursa.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El adjudicatario deberá tener suscrita una póliza con una Compañía de Seguros, de capital asegurado como mínimo el importe de una anualidad del contrato, para cubrir la responsabilidad civil derivada de su ejecución.

Cláusula 29. Obligaciones laborales y sociales.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Cláusula 30. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por Cetursa, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

En todo caso será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 del TRLCSP.

Cláusula 31. Deber de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá con carácter indefinido.

El órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter.

Cláusula 32. Protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los trabajos que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de las normas de seguridad de las dependencias de Cetursa en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Trigésimo Primera de la LCSP.

Cláusula 33. Pago del precio del contrato.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, previa acreditación de la realización de los distintos trabajos.

El abono se realizará previa presentación de factura mensual por los trabajos realizados y conformidad de Dª Asuncion Larrosa Bosque en su calidad de responsable del contrato. La demora en el pago por plazo superior a 75 días devengará a favor del contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP.

Cláusula 34. Revisión de precios.

Anualmente, a partir del mes de Junio del año 2013, el precio del contrato será incrementado en la cantidad correspondiente al 85 por ciento de la variación que haya experimentado el IPC al 31 de diciembre del año anterior.

En el supuesto de que dicho IPC resultara negativo en cualquiera de las anualidades comprendidas en el contrato, no se efectuará revisión de precio quedando vigente el correspondiente al año anterior.

V. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 35. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 223 y 224 del TRLCSP, así como las siguientes:

- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de Cetursa.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en el contrato.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a Cetursa de los daños y perjuicios ocasionados, haciendo efectiva la indemnización en primer término sobre la garantía que se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 224 del TRLCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

Cláusula 36. Vigencia y terminación del contrato.

La vigencia del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación y la devolución de la garantía definitiva.

El contratista deberá realizar a satisfacción de Cetursa la totalidad de las prestaciones a que se refiere este Pliego. A tales efectos Cetursa requerirá la realización de las prestaciones contratadas así como la subsanación de los defectos observados.

Cetursa determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

En el caso de que los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

A los efectos de determinar los supuestos de ejecución defectuosa, demora e indemnización de daños y perjuicios, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 212 a 214 del TRLCSP.

A N E X O I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

I.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las actuaciones necesarias para la elaboración de una oferta con la que se pueda participar en el concurso mediante procedimiento abierto de los servicios de desratización, desinsectación, desinfección e higienización (alfombras, contenedores, bacteriostáticos, ambientadores) en las dependencias de Cetursa y sus empresas asociadas en Sierra Nevada.

Los productos a emplear para la perfecta realización de cada una de las diversas campañas deberán ser de primera calidad. Todos ellos deberán estar debidamente autorizados para su utilización por Organismos Oficiales competentes en la materia y deberán cumplir las normativas y legislación vigente.

II. DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS Y ZONAS DE ACTUACION

II.1 Definición de los servicios

El servicio consiste en la realización de las actividades necesarias encaminadas a controlar, evitar o erradicar la aparición de las siguientes especies:

- Rata gris o común (*Rattus norvergicus).*
- Ratón casero (*Mus musculus).*
- Cucaracha oriental (*Blatta orientalis).*
- Cucaracha alemana (*Blatella germanica).*
- Cucaracha americana (*Periplaneta americana).*
- Pulga de la rata (*Xenopsylla cheopis).*
- Pulga del hombre (*Pulex irritans).*
- Pulga del perro (*Ctenocephalides canis).*
- Pulga del gato (*Ctenocephalidesfelis).*
- Garrapatas (*Rhipicephalus sp).*

La desratización y la desinsectación forman parte de las luchas contra las plagas que tratan de destruir a los seres vivientes que son nocivos para el hombre, sus animales, plantas, cosechas, alimentos, etc., mediante productos químicos (plaguicidas o pesticidas y los rodenticidas), biológicos y de ordenamiento del medio autorizados para la actuación en Centros Públicos y conforme a la reglamentación vigente.

El contrato contempla:

- Una actuación al inicio del mismo para evaluar, diagnosticar y realizar una operación de choque.
- Unas actuaciones periódicas para evitar de una forma técnica y permanente los efectos negativos de las especies nocivas que habitan en el entorno, es decir, la eliminación progresiva de roedores e insectos aplicando el tratamiento químico con menor impacto ambiental y toxicológico para el hombre y el medio ambiente. Esta actuación tendrá una periodicidad, como mínimo, mensual.
- Actuación inmediata cuando así sea requerida por Cetursa en las zonas donde se haya observado aumento de los roedores o insectos indicados en este pliego.

Se incluirá igualmente en el presento contrato la higienización (alfombras, contenedores, bacteriostáticos y ambientadores) de las oficinas servicios, hoteles Ziryab y Telecabina y Apartahotel Trevenque.

Tanto en las actuaciones ocasionales como programadas existirán partes de trabajo, y se emitirán certificados de tratamiento en caso de requerirse por parte de Cetursa.

Todas las actuaciones implicaran la emisión de un certificado conjunto de Diagnosis y Tratamiento debidamente cumplimentado que incluirá:

- La fecha.
- La zona de actuación.
- Hora de inicio y finalización del tratamiento.
- Técnica de aplicación.
- Tipo de tratamiento (Choque, mantenimiento, monitoreo...).
- Agente a combatir.
- Lugares objeto del tratamiento.
- Los nombres comerciales de los biocidas utilizados, el nº de registro sanitario, el principio activo y la cantidad aplicada.
- Medidas de precaución y de seguridad a tomar después del tratamiento.
- Plazo de seguridad del biocida.
- Motivación de la actuación.
- Nombre y firma del aplicador (carné básico) y el responsable técnico del tratamiento(carné cualificado).

La empresa contratada confeccionará un registro donde figuren las operaciones realizadas que estará a disposición de Cetursa.

II.2. Zonas de actuación DDD

DEPENDENCIAS GENERALES

OFICINAS

- Cuadros Eléctricos.
- Archivo e IBERCOM.
- Archivos generales.

CLINICA

- Office
- Almacén de Medicinas
- Grupo electrógeno
- Oxigeno

CLUB DEPORTIVO MONTEBAJO

- Aseos Piscina
- Cocina
- Calderas

PARQUING

- Parquing
- Recintos de reciclaje
- Almacenes

- Archivos

ALQUILER DE PRADOLLANO

- Alquiler
- Aseos
- Oficina

MIRLO BLANCO

- Alquiler de patines
- Trineo Ruso

ALMACEN MONACHIL

- Almacén herramientas
- Almacén de madera
- Almacén de jardinería

EDIFICIO MAQUINARIA

- Almacén de cebos
- Talleres mecánica
- Taller de carpintería
- Vestuarios
- Bar
- Cocina
- Cocina Personal
- Almacén Pradollano

TAQUILLAS

- Taquillas

ALMACEN DE TAQUILLAS

- Almacén de limpieza de nieve

INVERNADERO

- Invernadero
- Almacén
- Charcas
- Voladero

FUENTE ALTA

- Vivienda
- Granero

BOTIQUIN BORREGUILES

- Botiquín

ALMACEN NIVEL -3 BAJO TORRE CONTROL

- Almacén de menaje
- Leñera
- Taller de mantenimiento
- Calderas

ALQUILER BORREGUILES

- Alquiler

ASEOS GALERIA BORREGUILES

- Office

TIENDA DE BORREGUILES

- Almacén

LAVANDERIA

- Lavandería

TAQUILLAS PEÑONES

- Taquillas

HOSTELERIA

HOTEL TELECABINA

- Cocina
- Office
- Cuadro de Luces
- Cine-Aseos
- Restaurante la Bodega

HOTEL ZIRYAB

- Economato
- Office
- Muelle de carga
- Cocina
- Calderas
- Pasillos de Emergencias niveles -4 y -2
- Cafetería

APARTAHOTEL TREVENQUE

- Departamento Gobernanta
- Calderas
- Grupo Electrógeno
- Office

RESTAURACION

ECONOMATO PRADOLLANO

- Bebida
- Comida
- Aseos
- Transformador

ECONOMATO BORREGUILES

- Economato

COMEDOR DE PERSONAL EN BORREGUILES

- Cocina

- Barra
- Cuadro eléctrico

RESTAURANTE BORREGUILES

- Calderas y Reciclaje
- Cocinas
- Bar
- Self- service
- Cocina Alcazaba
- Altillo
- Cocina Borreguiles grupos

RESTAURANTE CAMPANARIO

- Barra
- Cocina
- Oficina
- Cuadro eléctrico

RESTAURANTE NEVASOL

- Cocina
- Almacén
- Barra

RESTAURANTE GENIL

- Barra
- Cocina
- Almacén

QUIOSCO MIRLO

- Almacén
- Barra

QUIOSCO MONTEBAJO

- Almacén
- Barra

QUIOSCO LA LAGUNA

- Almacén
- Barra

QUIOSCO MONTEBAJO

- Almacén
- Barra

QUIOSCO LOS PEÑONES

- Almacén
- Barra

REMONTES

T.C. BORREGUILES E. S.

- Taller
- Armarios de control
- Transformadores
- Vivienda

T.C. BORREGUILES E. I.

- Cabina
- Almacenes

T.C. AL- ANDALUS E. S.

- Depósito de residuos
- Telecabina
- Mando Telecabina
- Transformador
- Vivienda

TALLERES BORREGUILES

- Talleres
- Surtidores
- Altillos

TELESILLA VELETA I

- Transformador
- Cuadro de Mandos
- Almacén

TELESILLA VELETA II

- Transformador
- Cuadro de Mandos
- Almacén

TELESILLA EMILE ALLAIS

- Transformador
- Cuadro de Mandos
- Almacén

TELESILLA EMILIO REYES

- Transformador
- Cuadro de Mandos
- Almacén

TELESILLA MONTEBAJO

- Transformador
- Cuadro de Mandos
- Almacén
- Vivienda

TELESILLA SABIKA

- Transformador
- Cuadro de Mandos

- Almacén

TELESILLA STADIUM

- Transformador
- Cuadro de Mandos
- Almacén
- Vivienda

TELESILLA VIRGEN DE LAS NIEVES

- Transformador
- Cuadro de Mandos
- Almacén
- Vivienda

TELESILLA LA LAGUNA

- Garaje
- Transformador
- Cuadro de Mandos
- Vivienda

TELESILLA DILAR

- Transformador
- Cuadro de Mandos

TELESILLA ZAYAS

- Transformador
- Cuadro de Mandos

TELESILLA MONACHIL

- Almacén
- Transformador
- Vivienda

TELESILLA JARA

- Garaje
- Cuadro de mandos
- Transformador
- Vivienda

TELESILLA PARADOR

- Cuadro de mandos

ALFOMBRAS

- Borreguiles
- Dauro

CASETA BOMBEO PS-8

- Caseta

BOMBEO INFERIOR

- Transformador
- Bombeo

BOMBEO INTERMEDIO

- Transformador

COMPRESORES

- Transformadores
- Compresores
- Cocina

REFRIGERADORES

- Refrigeración

TRANSFORMADOR CARRIL META

- Transformador carril Meta

II.3 Higienización

El Adjudicatario colocará y repondrá con una frecuencia semanal 115 contenedores higiénicos; colocará y repondrá 5 alfombras, 48 aerosoles citrus y 12 bacteriostáticos en las distintas dependencias de Cetursa y sus empresas asociadas.

III. MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá aportar todo el material necesario, ya sea vestuario, medios de protección y productos raticidas e insecticidas, para llevar a cabo de forma correcta el trabajo.

IV.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. NORMATIVA.

La desinsectación contra cucarachas, pulgas y garrapatas se llevara a cabo durante los meses de marzo a noviembre

La desratización se realizará durante todo el año.

Estas fechas podrán ser modificadas si las condiciones ambientales así lo aconsejasen previa comunicación y acuerdo con Cetursa.

La empresa contratista y el operario empleado observará el estricto cumplimiento de la normativa que sea de aplicación para el tipo de servicio requerido.

El contratista deberá facilitar una ficha técnica de los productos empleados en los tratamientos, y demás Normativa de seguridad y salud que le sea de aplicación.

Para cualquier duda sobre el contrato, pueden contactar con la responsable de éste, Dª Asunción Larrosa Bosque, en los teléfonos 958-24-92.80 y 637-37.00.93

ANEXO II

OFERTA ECONOMICA

Don ..... , con domicilio en ……, calle ..... ……, n° .... , enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante de Cetursa Sierra Nevada S.A. del día ..... de …… de 2012, por el que se convoca concurso para la contratación de los servicios de **desratización, desinsectación, desinfección e higienización (alfombras, contenedores, bacteriostáticos, ambientadores) en las dependencias de Cetursa y sus empresas asociadas en Sierra Nevada**, así como de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen, y conforme a su contenido, se compromete, en nombre de ..... (propio o de la empresa), según Poder ..... (se hará constar el apoderamiento) a realizar dicho servicio en las con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en el plazo total (incluidas prórrogas) de **cinco años**., por un precio anual de **..... Euros** (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de **..... Euros**, (en número), totalizándose la oferta en **..... Euros** (en número), todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Elemento	**Precio unidad (sin IVA)**
DDD en edificios	
DDD en centros de transformación	
Contenedores higiénicos	
Aerosoles	
Bacteriostático	
Limpieza y reposición de alfombras	

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D./Dña ……..……, en nombre y representación de la Sociedad ……, con C.I.F. ……

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real decreto 3/2011, de14 de noviembre, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En …… a …… de …… de 20……

Fdo.: ……

DNI/NIF ……

ANEXO IV

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS Y DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

D./Dña. ……, mayor de edad, con domicilio en C/ …… n.º ……, de …… con D.N.I. n.º ……, actuando en nombre propio / en representación de …… que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferido ante el Notario Sr. D. ……

DECLARA:

Que se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución indicadas en el pliego, y a adscribir a la ejecución del contrato:

a) los medios acreditados en el sobre de documentación técnica

b) en el caso de encontrarse fijados, los concretos medios materiales y personales indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En …… a …… de …… de 20……

Fdo.: ……

DNI/NIF ……